



Resolución Jefatural

N° 741-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1612-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 102394-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 651-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al periodo vacacional 2023 entre otros a la servidora Calderón Mini De Andrade Jenny Juana, Especialista en Gestión de Crédito de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, por los tramos del 14 al 21 de diciembre de 2023 y del 22 al 25 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 1806-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, la Unidad de Evaluación y Otorgamiento, autoriza la solicitud de reprogramación y fraccionamiento de vacaciones de la servidora Calderón Mini De Andrade Jenny Juana, Especialista en Gestión de Crédito; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2023, de la servidora Calderón Mini De Andrade Jenny Juana, Especialista en Gestión de Crédito de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	CALDERÓN MINI DE ANDRADE JENNY JUANA	2023	8	14/12/2023	21/12/2023
			4	22/01/2024	25/01/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2023, de la servidora Calderón Mini De Andrade Jenny Juana, Especialista en Gestión de Crédito de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	CALDERÓN MINI DE ANDRADE JENNY JUANA	2023	4	18/12/2023	21/12/2023
			8	22/01/2024	29/01/2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada y a la Unidad de Evaluación y Otorgamiento.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]